



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 117-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 21 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### **VISTOS:**

Según, proveído N°3337 de fecha de fecha 21 de junio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal 0165-2023-MDLP-PAPET de fecha 21 de junio del 2023, Informe N°185-2023-MDLP-GDE/JGRS de fecha 18 de junio del 2023, Informe N° 043-2023-MDLP-GDE/SGRR/MGCT sobre el cumplimiento del compromiso 2: "Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial" del programa de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal (PI) 2023 (en adelante compromiso 2), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2023 igual a 0);

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante proveído N°3337 de fecha 09 de junio del 2023 emitido por la gerencia municipal, ordena la proyección de Resolución de Alcaldía, a efecto que se de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 117-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 21 de junio del 2023

cumplimiento del compromiso 2: "Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial" del programa de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal (PI) 2023 (en adelante compromiso 2);

Que, mediante Opinión Legal N°0165-2023-MDLP-PAPET de fecha 21 de junio del 2023, la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad, CONCLUYE que es procedente el cumplimiento del compromiso 2: "Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial" del programa de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal (PI) 2023 (en adelante compromiso 2):

Que, mediante Informe N°185-2023-MDLP-GDE/JGRS de fecha 18 de junio del 2023 del Gerente de Desarrollo Económico quien remite el Informe N° 043-2023-MDLP-GDE/SGRR/MGCT emitido por el Sub Gerente de Rentas y Recaudación Tributaria sobre el cumplimiento del compromiso 2: "Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial" del programa de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal (PI) 2023 (en adelante compromiso 2)

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO
2023	Emisión Inicial total por concepto de impuesto predial para el año 2023	s/ 409,477.14

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria, y al servidor Christian Gilberto Panduro Nishisaka, coordinador del programa de incentivos a la mejora de la gestión y modernización de la Municipalidad Distrital de las Piedras, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria remitir la presente resolución en formato PDF a través del sistema de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 117-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 21 de junio del 2023

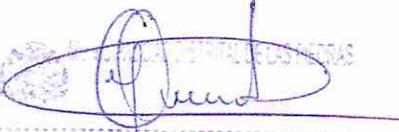
registro de impuesto predial (SISREPRE) 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo indicado en el anexo II "Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la gestión Municipal (PI) que debe cumplir las Municipalidades en el año 2023".

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a secretaria general y oficina de imagen institucional la publicación y difusión de la presente resolución de alcaldía, en el portal institucional.

**ARTÍCULO QUINTO. - Disponer** que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC.  
GM.  
GER. / ALC  
RMCE / ALC  
RMQT / SG.  
ARCHIVO

  
ALCALDE